

A Despacho del Señor Juez el presente asunto. Provea
Santiago de Cali, diciembre 1/2022

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Rad: 76-001-40-03-012 = 2022-00485-00
Proceso: Ejecutivo.
Dte: Grupo Solar Sas.
Ddo: Q Biko Arquitecturas sas

Auto Interlocutorio No. 1.768
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).-

En virtud a que a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso llevada a cabo el 25 de noviembre del año en curso no asistieron ni la parte demandada ni su apoderado, que se allegó el día anterior a la audiencia excusa aportada por el apoderado de la mencionada, no ocurriendo así ni antes de la audiencia ni dentro de los tres días posteriores a ella por la parte demandada, se impone tener en cuenta la justificación allegada por el apoderado por hallarse conforme a derecho y en cuanto a la parte demanda esta se hará acreedora tanto a las sanciones pecuniarias como a las procesales., lo cual conlleva a que el Juzgado,

DISPONGA:

- 1.- Aceptar la justificación allegada por el abogado Luis Fernando Ospina Zamora identificado con la c.c. No. 16.278.340 y t.p No. 86.093 del Csj.
- 2.- Impóngase multa a la Sociedad Q Biko Arquitectura Sas identificada con el Nit No. 900.164.709-1 y a su representante legal Sandra Isabel Aristizábal Ávila por la suma de cinco salarios mínimos legales vigentes y tenganse por presumidos los hechos susceptibles de confesión en los cuales se funda la demanda.
- 3.- Fijar como fecha a efecto de adelantar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso el día 9 de marzo de 2023 a las 9.30 am.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d17aa46486baa7df7de419234d5d0b865dc8e30e5b157a56ebfe96ef1f1ac66**

Documento generado en 09/12/2022 10:59:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>